

La violencia contra la mujer

El caso de América Latina y el Caribe

El progresivo despertar del feminismo se ha ido abriendo paso en la segunda mitad del siglo XX, siendo previsible su mayor eclosión en esta centuria recién estrenada. Uno de los puntos donde se ha roto el silencio tradicional de la mujer es la denuncia de la violación de sus derechos más elementales, desde las agresiones en el hogar hasta las discriminaciones en la vida laboral, religiosa, social y política. El autor centra su estudio sobre la violencia antifemenina en el área de Iberoamérica/Caribe.

Luis María Mora*

* Miembro del Grupo de Agencias de Naciones Unidas sobre Temas de Género. Oficina del Programa de la ONU para el Desarrollo en Puerto Príncipe, Haití.

A Liliana De Pauli,
con profundo agradecimiento

«Imagina un mundo libre de violencia basada en el género: donde los hogares no sean destrozados; donde las lágrimas no sean derramadas por hijas violadas durante la guerra, o en tiempos de paz; donde la vergüenza y los silencios se transformen en nuevas melodías; donde mujeres y hombres se llenen de energía y de fuerza para vivir sus plenas potencialidades. Hagamos que el siglo XXI despierte en un mundo así.»

Noeleen Heyzer,
Directora Ejecutiva de UNIFEM (1)

La violencia contra las mujeres: un fenómeno global

LA violencia contra las mujeres constituye un fenómeno que afecta, aunque en diferente medida, a prácticamente todas las sociedades. Según los estudios realizados, entre el 16 y 52 por 100 de las mujeres experimentan violencia física por parte de sus parejas en algún momento de su vida, y una de cada cinco mujeres es objeto de violación o de intento de violación en el transcurso de su vida (2). Las consecuencias de la violencia contra las mujeres son devastadoras a diferentes niveles: psicológico, físico, social o económico. Así aparece expresado en el Documento realizado por UNICEF-UNIFEM sobre la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, en el cual se puede leer: *«la vasta gama de prácticas discriminatorias y criminales que caracterizan la violencia fundada sobre el sexo es fuente de graves sufrimientos para mujeres y niñas y comporta costes sociales incalculables. De hecho, existen actualmente en el mundo menos mujeres de las que debería haber según las tasas demográficas entre hombres y mujeres. Unos 80 millones de mujeres que deberían estar vivas "faltan" a consecuencia de la discriminación basada en el sexo»* (3).

Las causas de la violencia ejercida sobre las mujeres son múltiples. En el plano psicológico, sobresale el hecho de que en muchas culturas el hombre

(1) UNIFEM es el Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer.

(2) *Violencia contra las Mujeres*, OPS/OMS, Washington, 1998.

(3) *Violencia contra las Mujeres*, OPS/OMS, Washington, 1998.

es inducido, de una u otra forma, a utilizar la violencia contra la mujer como una forma de encarnación y manifestación de su poder y superioridad social. Desde el punto de vista económico y jurídico, la idea, errónea en muchas ocasiones, de que el hombre es el sostén y cabeza de familia, le hace sentirse en una posición de dominio y de control sobre el resto de los miembros del grupo familiar. Tampoco debe olvidarse el hecho de que, en muchas sociedades actuales, confrontadas a profundas reestructuraciones y enfrentadas a una lucha cotidiana por la supervivencia, los hombres, al ver peligrar su tradicional posición de privilegio, experimentan un sentimiento adicional de agresividad ante las mujeres, las cuales han desarrollado formas alternativas de supervivencia que las convierten en gestoras cada vez más independientes de su destino y del de sus hijos y familiares.

En lo que se refiere a la tipología de la violencia perpetrada sobre las mujeres, existe una gama muy amplia de manifestaciones de la misma, que abarcan la violencia física, sexual o psicológica, pasando por todo un abanico de formas de opresión o de presión que incluyen la violencia social o política. Así, de acuerdo con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1993, la violencia contra la mujer se define como *«todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya ocurra en la vía pública o en la vida privada»*. Este concepto abarca igualmente: *la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas al marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica a nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ésta ocurra»*.

Millones de mujeres de todo el mundo experimentan alguna o varias de estas formas de violencia a lo largo del ciclo de su vida, desde la gestación hasta la vejez. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) (4), de acuerdo con las edades de la mujer y los tipos de violencia se puede establecer la siguiente clasificación:

(4) *Violencia contra las Mujeres*, OMS/OPS, Washington, 1998.

- Edad prenatal: las principales formas de violencia son los abortos selectivos según el sexo o bien los efectos que sobre el feto puede tener la violencia contra la madre. Un estudio realizado en 1990 en Bombay sobre la práctica de la amniocentesis demostró que el 95 por 100 de los abortos realizados eran niñas (5).

- Durante la infancia y niñez, las niñas también son víctimas de infanticidio femenino o de abuso físico, sexual y psicológico, así como de matrimonio infantil, mutilación genital, incesto o prostitución. En 1996, según el Fondo de Naciones Unidas para la Población (FNUAP), el número de chicas y mujeres sometidas a mutilación genital en el mundo era de 120 millones y, cada año, 2 millones de niñas sufrían esta práctica (6). Por otra parte, estudios realizados en seis países (Barbados, Canadá, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega y los Estados Unidos) demostraron que entre el 27 y 34 por 100 de las mujeres entrevistadas habían sufrido abuso sexual durante su infancia y adolescencia (7).

- Ya en la adolescencia y en la vida adulta, las amenazas que pesan sobre las jóvenes y mujeres son múltiples: violencia durante el cortejo y el noviazgo, sexo forzado por razones económicas, incesto, abuso sexual en el lugar de trabajo, violación, acoso sexual, prostitución forzada, tráfico de mujeres, violencia conyugal, violación marital, abuso y homicidio conyugal o embarazos forzados. En la India, por ejemplo, se estima que hay 2 millones de prostitutas, de las cuales 400.000 son menores de 18 años (8). En 1996, en Estados Unidos una mujer era violada cada cinco minutos y en Suráfrica cada 83 segundos (9).

- Finalmente, durante la vejez, las mujeres son víctimas, en algunos países, de «suicidio» forzado o del asesinato de viudas por razones económicas, así como de abusos físicos, sexuales y psicológicos. Como media, en la India, unas 200 mujeres son asesinadas anualmente acusadas de brujería, tratándose en su mayoría de viudas propietarias de tierras o de mujeres con embarazos no deseados (10).

(5) *Fact Sheet on Gender and Violence*, UNIFEM, Nueva York, 1992.

(6) *Women's Health Collection/1*, Latin American and Caribbean Women's Health Network, 1996.

(7) *Women: Challenges to the Year 2000*, Naciones Unidas, 1991.

(8) *The World's Women 1995: Trends and Statistics*, Naciones Unidas, 1995.

(9) *Women's Health Collection/1*, Latin American and Caribbean Women's Health Network, 1996.

(10) Informe del relator especial de Naciones Unidas sobre las Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de Mujeres y Niños, 1997.

Si embargo, todos los estudios apuntan a que la violencia más comúnmente practicada es la violencia en el hogar o en el seno de la familia, la agresión o violación perpetradas por la pareja actual o las anteriores o por familiares próximos. En este sentido, la violencia doméstica parece ser un mal hereditario; así lo demostró un estudio realizado en 1980 al concluir que aquellos niños que habían visto atacarse a sus padres tenían tres veces más posibilidades de golpear a sus mujeres y 10 más de atacarlas con un arma (11). En el caso de América Latina y el Caribe, según Claudio Grossman, relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: «de acuerdo con las estadísticas de la región, una de cada cuatro mujeres sufre violencia doméstica» (12). A este respecto, son numerosos los estudios llevados a cabo en diferentes países de la región que atestiguan esta realidad. Así, un informe del año 1987 en un hospital de Colombia reveló que un 20 por 100 de los pacientes eran víctimas de violencia marital, elevándose esta cifra a 94 por 100 en el caso de las mujeres. En el mismo país, una muestra nacional representativa de 6.097 mujeres de 15 a 49 años demostraba que el 19 por 100 habían sido agredidas físicamente por su compañero durante algún momento de su vida (13). Un estudio publicado en la revista *American Psychologist*, citado en *Focus on Women*, demuestra a través de una encuesta realizada en Colombia en 1990 que una de cada cinco mujeres era golpeada por su esposo. En Chile, esta misma revista afirma que las mujeres son regularmente maltratadas en un hogar de cada 4 y que sufren agresión psicológica en 3 de cada 4 hogares. En Santiago, de una muestra representativa de mujeres de 22 a 55 años, en una relación de más de dos años, 26 por 100 notificaron al menos un episodio de violencia de su pareja o compañero (14). Dos estudios producidos en Guadalajara y Monterrey, México, entre mujeres alguna vez casadas o en unión consensual, de más de 15 años, informaron en un 30 y 16 por 100 respectivamente episodios de violencia física (15). En América central, en

(11) *The World's Women 1970-1990: Trends and Statistics*, Naciones Unidas, 1991.

(12) *Latin America and the Caribbean: Violence against Women*, United Nations Campaign for Women's Human Rights, UNIFEM, 1999.

(13) *Colombia Demographic Health Surveys (DHS) III*, Colombia, Profamilia y Calverton MD, Macro International, 1995.

(14) Larrain, S.: *Estudio de frecuencia de la violencia intrafamiliar y la condición de la mujer en Chile*, OPS, Santiago, 1993.

(15) Rodríguez, J. y P. Becerra, *¿Qué tan serio es el problema de la violencia doméstica contra la mujer? Algunos datos para la discusión*, VII Congreso Nacional de Investigación en Salud Pública, marzo 1997; Shiroma, M. *Salud reproductiva y violencia contra la mujer: un análisis desde la perspectiva de género*, Asociación Mexicana de Población, Nuevo León, El Colegio de México, 1996.

Nicaragua, un estudio emprendido en la ciudad de León, entre mujeres separadas de 15 a 49 años, dio como resultado que un 52 por 100 habían sido maltratadas físicamente por un compañero por lo menos una vez (16). En Guayana, en 1989, dos de cada tres mujeres con pareja habían sido golpeadas al menos una vez y un tercio de éstas de forma regular.

En cuanto a la violencia sexual, ésta se refiere a crímenes muy variados, que incluyen, entre otros, violación, mutilación sexual, humillación sexual, prostitución o embarazos forzados. En cuanto a violaciones y abusos sexuales, en todos los países donde se han producido importantes y confiables investigaciones, los resultados indican, como hemos visto, que entre el 16 y 52 por 100 de las mujeres han sido asaltadas por una pareja. Los estudios también demuestran que una mujer tiene más posibilidades de ser golpeada, violada o asesinada por una pareja actual o anterior que por otra persona (17). Las fuentes indican que en muchas ocasiones los agresores son conocidos, amigos o familiares, y que es alto el porcentaje de víctimas jóvenes. En Surinam, en 1993, una de cada 5 quejas en estaciones de policía eran de mujeres violadas y en República Dominicana, una mujer es violada cada 8 horas. Un caso especial es Haití, donde, de acuerdo con una encuesta realizada en 1996 por el *Centre Haïtien de Recherches et d'Actions pour la Promotion Féminine* (CHEPROF), el tipo de violencia contra la mujer más extendido era la violencia sexual (18). En el 81 por 100 de los casos, la violencia se manifiesta principalmente entre los 10 y 34 años y, el 87 por 100 de las veces, los agresores son familiares o personas próximas a la familia. Dentro de la violencia sexual, el 34 por 100 de los casos son violaciones, siguiéndole la seducción, las agresiones sexuales y el acoso sexual. A esto se añade el hecho de que, en muchas sociedades, la violación dentro del matrimonio no es considerada un crimen. De hecho, muchas veces el coito forzado no se considera violación si la mujer está casada o cohabita con el violador. En este sentido, en 12 países de la región, un violador puede ser liberado si propone casarse con la víctima si ésta consiente y, en Costa Rica, incluso sin aceptación de la mujer (19).

(16) Ellsberg, M. et al.: *Confites en el infierno: prevalencia y características de la violencia conyugal hacia las mujeres de Nicaragua*, Asociación de Mujeres Profesionales por la Democracia en el Desarrollo, Managua, 1996.

(17) *Women, Challenges to the year 2000*, Naciones Unidas, 1991.

(18) *Violences exercées sur les femmes et les filles en Haïti*, CHEPROF, Puerto Príncipe, 1996.

(19) *Latin America and the Caribbean: Violence against Women, United Nations Campaign for Women's Human Rights*, UNIFEM, 1999.

Las investigaciones realizadas indican también que el maltrato sexual de niños y niñas es algo común. Las formas de violencia que sufren las niñas van desde los golpes, el abuso sexual, la violación o el incesto, a la desigual distribución de comida y de cuidados médicos. De hecho, las niñas son víctimas de casi el 80 por 100 de todos los crímenes sexuales reconocidos por las autoridades, siendo las edades más afectadas de los 5 a los 14 años. Además, se estima que en el 85 por 100 de los casos los agresores tienen vínculos «afectivos» con las víctimas. Algunos estudios muestran que entre el 36 por 100 y 62 por 100 de todas las víctimas de asalto sexual tiene 15 años o menos (20). En una encuesta sobre 450 estudiantes femeninas de 13 a 14 años en Kingston, Jamaica, se descubrió que el 13 por 100 habían experimentado intento de violación, la mitad de ellas antes de la edad de 12 años (21). De acuerdo con otra investigación realizada en Perú, el 90 por 100 de las madres de 12 a 16 años recogidas en un hospital, revelaron haber sido víctimas de violación, siendo a menudo sus agresores los padres, suegros u otros miembros de las familias. En Costa Rica, por ejemplo, 95 por 100 de las mujeres embarazadas de 15 años han sido víctimas de actos incestuosos.

A estas formas de violencia contra las niñas y adolescentes hay que sumar el fenómeno en aumento de la explotación sexual infantil. En Guatemala, por ejemplo, en un año, entre 1995 y 1996, se notificaron 183 incidentes relativos a desapariciones, secuestros o intentos de secuestros y tráfico de niños. En México, una encuesta realizada a 62 niñas de las calles reveló que el 32 por 100 había sido víctima de abuso sexual y el 15 por 100 de ellas también habían sido golpeadas. Un estudio emprendido en 1992 por UNICEF y el Servicio Nacional de Menores de Chile estimó que cerca de 4.210 niñas de 6 a 12 años estaban implicadas en el negocio de la prostitución.

En los casos de conflictos armados, las mujeres y los niños sufren las peores consecuencias derivadas de la guerra, el hambre o los desplazamientos. Así, por ejemplo, las violaciones en masa, la esclavitud sexual militar o la prostitución forzada son armas de guerra utilizadas por los ejércitos o guerrillas vencedores como formas de desquite o de sembrar el terror entre la población sometida. Entre 1981 y 1993, el número de refugiados en el mundo pasó de 8 a más de 20 millones de personas, siendo más del 80 por 100 de los refugiados mujeres y niños. En Haití, durante el régimen militar (1991-94) que derrocó al presidente democráticamente electo Jean-Bertrand

(20) *Women: Challenges to the year 2000*, UN 1991.

(21) *Latin America and the Caribbean: Violence against Women*, United Nations Campaign for Women's Human Rights, UNIFEM, 1999.

Aristide, se produjeron numerosos episodios de violaciones entre las mujeres implicadas en política o residentes en aquellos barrios populares considerados bastiones del presidente derrocado (22). En Colombia, miles de mujeres están entre los más de 20.000 muertos asesinados por razones políticas desde 1986. Las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional han realizado numerosas operaciones contra mujeres y hombres indefensos. En Perú, las mujeres de las zonas rurales se encontraban entre dos fuegos: víctimas al mismo tiempo de los soldados del gobierno y de los guerrilleros de Sendero Luminoso. Las mujeres indígenas del estado mexicano de Chiapas, en tanto, también han sido victimizadas por las fuerzas de seguridad del Estado y por las poderosos terratenientes de la región.

Como se ha dicho, las consecuencias a todos los niveles de la violencia ejercida contra las mujeres son devastadoras. Así, por ejemplo, se ha calculado que la violencia contra la mujer llega a ser una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres en edad reproductiva tan importante como el cáncer y supera a los accidentes de tránsito y a la malaria juntos (23). Estudios emprendidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en algunos países de la región muestran que la ausencia de la mujer al trabajo por abuso físico representa una pérdida económica significativa que alcanza el 2 por 100 del PIB anual (24). En este sentido, durante la 49.^a Asamblea Mundial de la Salud en 1996, los Estados Miembros acordaron que la solución a la violencia debía ser prioridad de salud pública. La resolución 49.25 de la Asamblea apoyó las recomendaciones efectuadas en las conferencias internacionales previas para acometer el problema de la violencia contra la mujer y la niña y abordar sus consecuencias para la salud. La OMS habla de tres razones por las cuales la violencia contra la mujer debe ser tema prioritario de salud: a) produce considerable padecimiento y secuelas para la salud a una proporción significativa de la población femenina (más de 20 por 100 en la mayoría de países), b) tiene un impacto negativo sobre otros temas de salud, como la maternidad sin riesgo, la planificación familiar, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la infección por VIH/SIDA (25).

(22) *It's about time: human rights are women's rights*, Amnesty International, Londres, 1995.

(23) *Informe mundial sobre el desarrollo: invertir en salud*, Banco Mundial, Washington, 1993.

(24) *Latin America and the Caribbean: Violence against Women, United Nations Campaign for Women's Human Rights*, UNIFEM, 1999.

(25) El ratio de casos de SIDA entre mujeres ha aumentado de manera espectacular en los últimos años en todo el mundo. Recientes

Tratados y conferencias internacionales

LA Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y las Convenciones de Ginebra (1949) constituyen los instrumentos legales básicos de protección general de las mujeres frente a la violencia. Sin embargo, habría que esperar a 1979 para que fuera adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), el instrumento internacional más extenso relativo a los derechos de la mujer. En su art. 2, los Estados signatarios aceptan una política de eliminar la discriminación de la mujer y de adoptar medidas legislativas y de otra índole que prohíban la discriminación contra la mujer. La Convención estipulaba también la creación de un Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, compuesto por 23 expertos internacionales de diferentes países cuya función principal es mantener un diálogo constructivo con los Estados partes de la Convención. En octubre de 1999, 165 países habían ratificado CEDAW, habiéndolo hecho España el 5 de enero de 1984.

En 1992, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer incluyó la violencia por razón de género formalmente en la discriminación por razón de género. En este sentido, la recomendación general n.º 19, adoptada en junio de ese año, trata en su totalidad de la violencia contra la mujer y las medidas tomadas para eliminarla, recomendando a los Estados partes que ofrezcan servicios de apoyo a las víctimas de violencia por razones de género. Un año más tarde, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el primer instrumento internacional de derechos humanos que abordó exclusivamente la violencia contra la mujer, la definió clara e integralmente y recomendó las medidas para combatirla. En Viena, 33 mujeres testificaron ante el Tribunal Global sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de las Mujeres sobre los abusos que habían sufrido. Ésta fue la primera vez que la violencia contra la mujer se asociaba con los derechos humanos: la Declaración ampliaba el concepto de violencia contra la

datos relativos a México indican que sólo el 0,8 por 100 de todos los casos de SIDA reportados eran trabajadoras sexuales y el 9 por 100 eran amas de casa. En Brasil, el ratio de mujeres casos de SIDA ha aumentado en relación con los hombres de forma dramática: 1,16 en 1986 a 1,3 en 1995. En Sao Paulo, el SIDA es la causa principal de muerte entre las mujeres de 15 a 35 años.

mujer pues reconocía no sólo la violencia física, sexual y psicológica, sino también la amenaza de este daño, tratando igualmente el tema de la violencia en la familia y la comunidad así como aquélla perpetrada o consentida por el Estado.

En 1994, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas creó la figura del relator/a especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias. Su función es recibir y solicitar información de los gobiernos, las organizaciones y los particulares sobre la violencia contra la mujer en función del género y puede iniciar las investigaciones pertinentes. En su primer informe a la Comisión, en 1995, la relatadora dijo que: *«quizás la principal causa de violencia contra las mujeres es la inacción gubernamental frente a crímenes de violencia contra las mujeres. Esta parece una actitud permisiva, una tolerancia de los perpetradores de violencia contra las mujeres, especialmente cuando esta violencia se ejerce en el hogar... Los Estados que no actúan contra los crímenes de violencia contra las mujeres son tan culpables como los perpetradores»* (26). Dos años más tarde, en 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer adoptó la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que dedica toda una sección al tema de la violencia contra la mujer. En ella, se reconoce que la eliminación de la violencia contra la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz. La Plataforma se refiere directamente a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Por su parte, la Subcomisión de Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías también creó la figura del relator/a especial para las Situaciones de Violación Sistemática, Esclavitud Sexual y Prácticas similares a la Esclavitud durante períodos de conflicto armado (27). En este sentido, algunos de los pasos de las Naciones Unidas sobre el tema de la violencia sexual en tiempos de guerra han pasado desapercibidos para la opinión pública internacional. Éste es el caso de la Comisión Compensatoria de NN.UU. creada después del conflicto Irak-Kuwait para compensar a personas perjudicadas durante la guerra, entre ellas las mujeres violadas por las tropas invasoras. Esta Comisión especificó que éstas serían compensadas «por un daño personal grave», que incluía daño mental o físico como consecuencia del asalto sexual (28). Durante el

(26) *Women 2000*, United Nations Division for the Advancement of Women, abril, 1998.

(27) *Women 2000*, United Nations Division for the Advancement of Women, abril, 1998.

(28) *The United Nations Compensation Commission*, Transnational Publishers Inc., 1995.

conflicto en Yugoslavia, el Consejo de Seguridad estableció una Comisión de Expertos para investigar las violaciones del derecho humanitario internacional, en cuyo informe listaron los asaltos sexuales sistemáticos como una de las áreas prioritarias de investigación. El tribunal *ad hoc* para crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia se enriqueció con la presencia de un consejero legal en temas de género para poder investigar adecuadamente la violencia sexual, aunque sorprende constatar que, en 1998, habían pasado cuatro años desde la creación del tribunal y no había ningún condenado por violación.

En abril de 1997, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas condenó nuevamente a través de su resolución 1997/44 todos los actos de violencia contra la mujer y enfatizó la responsabilidad de los Gobiernos de abstenerse de cometer actos de violencia contra la mujer y de prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra la mujer, si es que dichos actos son perpetrados por el Estado o por particulares. Más recientemente, a principios de noviembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró oficialmente el 25 de noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Esta resolución, introducida por República Dominicana con el apoyo de más de 60 gobiernos, procede de un movimiento global para combatir y erradicar la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo. Según palabras de Noeleen Heyzer, directora de UNIFEM, *«Si nos comprometemos a crear un mundo libre de violencia contra las mujeres y las niñas, nuestros hijos dirán que hemos vencido el mayor y más impune de los crímenes de todos los tiempos cometidos contra la mitad de la humanidad»*. Pocos días después de esta resolución, el 10 de diciembre, la Asamblea General adoptó el Protocolo Opcional a CEDAW, firmado por 23 países. Este protocolo da a individuos y grupos de mujeres el derecho a denunciar violaciones de la Convención ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y capacita al Comité para realizar investigaciones sobre el abuso grave y sistemático de los derechos humanos de las mujeres en aquellos países que han firmado el Protocolo.

Ya a nivel regional, es necesario resaltar la importantísima labor desempeñada por la Comisión Internacional de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA), destacando entre sus logros la preparación de la Convención sobre la Nacionalidad de la mujer, firmada por la XII Conferencia de Estados Americanos en Montevideo, y la Convención sobre la Igualdad de Derechos Civiles y Políticos del Hombre y de la Mujer, firmada en la IX Conferencia de Estados Americanos. Destaca igualmente la resolución sobre los Derechos de la Mujer en América. Un hito en esta lucha

contra la violencia sobre la mujer será la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como Convención de Belém do Pará, considerada el único instrumento internacional específicamente diseñado para erradicar la violencia contra la mujer. Esta Convención incluye una lista detallada de responsabilidades de los Estados en lo que se refiere a la prevención y el castigo de los actos de este tipo de violencia. Los Estados partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y están de acuerdo en procurar los medios apropiados y poner en marcha las políticas para prevenir, castigar y erradicar este tipo de violencia. De hecho, la Convención impone deberes positivos a los Estados, tales como proveer servicios adecuados a las mujeres y niños afectados de violencia basada en el género. Por otra parte, tanto los particulares como los grupos pueden presentar quejas sobre la falta de acción del Estado para proteger a la mujer de la violencia a la Comisión Internacional de Derechos Humanos.

CEDAW ha ejercido una destacada influencia en las constituciones de algunos países americanos, como es el caso de Colombia y Brasil (29). Colombia ratificó CEDAW en 1981 y su Constitución de 1991 retoma un cierto número de disposiciones de la Convención sobre el concepto de igualdad entre hombres y mujeres. Así, el art. 13, que garantiza la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, no se contenta con prohibir la discriminación sino que obliga al gobierno a crear las condiciones favorables para hacer que la igualdad jurídica se concrete y sea efectiva. En el art. 40 sobre la representación política, el Estado tiene el deber de garantizar una participación suficiente y efectiva a las mujeres en las instancias decisorias de la Administración Pública. Por su parte, Brasil, que ratificó la Convención de 1984, se benefició de algunas de sus disposiciones en su Constitución de 1988, sobre todo las relativas a la igualdad de sexos, la violencia de tipo sexista, la responsabilidad del Estado en materia de violencia conyugal, la igualdad de derechos de los cónyuges en el seno del matrimonio, la equidad en el empleo, y otras. En 1992, las organizaciones de mujeres consiguieron que el Estado de Sao Paulo adoptara una Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, iniciativa que ha sido imitada por otros muchos municipios, representando al 45 por 100 de la población. Esta Convención impone a las administraciones locales obligaciones precisas para mejorar la situación de los derechos de las mujeres en la

(29) Landsberg-Lewis, I. (dir): *L'égalité chez soi: mettre en oeuvre la Convention sur l'élimination de toutes formes de discrimination à l'égard des femmes*, UNIFEM, Nueva York, 1998.

Administración Pública, en los servicios de guardería, la educación, la sanidad, el empleo y la prevención de la violencia.

La campaña de UNIFEM contra la violencia ejercida sobre la mujer

MIL novecientos noventa y ocho fue el año conmemorativo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. UNIFEM eligió ese momento para iniciar una campaña mundial, en colaboración con otras 10 agencias de Naciones Unidas, contra la violencia ejercida sobre mujeres y niñas. La campaña, que fue lanzada oficialmente el 8 de marzo de 1999 bajo el lema: «Una vida libre de violencia: es nuestro derecho», tiene como objetivo fundamental concienciar al público y a las instituciones de que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos a través de la puesta en marcha de acciones legales y de otro tipo que garanticen a mujeres y niñas el pleno ejercicio de sus derechos.

En América Latina y el Caribe, la campaña ha conseguido el apoyo de 19 gobiernos. Entre las principales iniciativas y acontecimientos regionales, destacan los siguientes:

- Una campaña de radio sobre los derechos humanos de las mujeres realizada por UNIFEM y por la Asociación Mundial de Estaciones de Radio Comunitarias, incluía la producción de 12 anuncios de radio en cuatro idiomas, que tratan sobre los derechos de los ciudadanos, sexuales y reproductivos, y sobre la paz y la no violencia.
- La producción de un programa de TV en colaboración con GEMS TV, donde se traza la historia de la lucha de las mujeres por sus derechos.
- Promoción de un concurso para aquellas municipalidades que han sobresalido en su lucha por proteger y fomentar los derechos de las mujeres como ciudadanas.
- Un módulo de entrenamiento para sensibilizar a la policía del Caribe frente a los problemas de violencia contra las mujeres (doméstica, sexual, etc.)

Hasta el momento, la campaña ha tenido logros significativos en los ámbitos legislativo y de educación cívica. Algunos de los avances experimentados han sido los siguientes:

- En Venezuela, el proyecto de ley sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Familia se convirtió en ley tras la movilización de organizaciones y de ONGs tras la llamada realizada por las agencias de NN.UU.
- En el Caribe, se está realizando un protocolo de cooperación entre los Centros de Crisis de Mujeres y la Policía para responder mejor a los casos de violencia.
- En Brasil, cerca de 1.200 ONGs nacionales y grupos municipales firmaron con el Ministerio de Justicia un «Pacto Comunitario contra la Violencia Familiar»; también está en marcha un borrador del Código Penal que especifica el acoso sexual como crimen, etc.
- En Honduras, un Pacto para la Equidad fue firmado para asegurar oportunidades iguales entre hombres y mujeres y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.
- En Bolivia, se promulgó la Ley contra la Violencia dentro de la Familia.
- En México, se firmaron acuerdos con el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Maquinaria Nacional de Mujeres, los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Oaxaca, y ONGs de Ciudad Juárez para desarrollar actividades durante la campaña. Estas actividades contribuyeron a designar una propuesta para un Plan Nacional para la Eliminación de la Violencia Doméstica.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer y, por ende, un obstáculo importante para el pleno desarrollo de los pueblos. Más allá de las estadísticas y de las cifras, existe una humanidad que sufre. La responsabilidad de cambiar esta situación incumbe a toda la sociedad. Es necesario un cambio profundo de costumbres y de mentalidad destinado a percibir la violencia contra las mujeres y las niñas como un acto de violencia contra todos, contra toda la sociedad, contra la vida. Como dice Noeleen Heyzer, directora ejecutiva de UNIFEM, *«las violencias contra las mujeres sólo serán erradicadas cuando todos los miembros de la sociedad dejen de tolerarlas. Esto requiere un activismo concertado que incluya a los hombres»*.